



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MATURIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.

Maturin, 26 de Marzo de 2026

215° y 167°

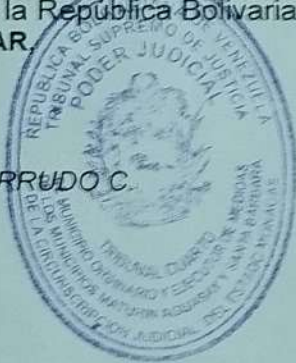
EDICTO

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de **DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, incoado por la Ciudadana: **YRASEMA VISAEZ**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **N°V-8.374.999**, asistida por la abogada en ejercicio **LUISANA CABELLO**, venezolana, inscrita en el Inpreabogado bajo el **N°113.394**, por el deceso de su Esposo, el ciudadano **ADRIAN ANTONIO GOMEZ RUIZ**, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad **N° V-5.395.956**, solicitando les sea **Declarados como Únicos Y Universales Herederos** a los ciudadanos **YRASEMA VISAEZ**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **N°V-8.374.999**, en su condición de Esposa; **ADRIANA DE LOS ANGELES GOMEZ ROQUE**, **ADRIAN JOSE GOMEZ VISAEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad **N°V-15.030.612**, **N°V-16.142.400**, en su condición de Hijos; que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente **EDICTO** previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, **en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita**. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

LA JUEZ TITULAR,

Abg. FRANCIS CERRUDO C.



EL SECRETARIO TITULAR,

Abg. ANDRES TORRES.

Solicitud N° S-3596-26

Abg: FCC/yesi